

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

| | | | | |
|-------------------------------|-----------|-------|----------|-----------|
| Ayuntamientos de la provincia | | año | 50 | pta. |
| Los demás: | trimestre | 13 | semestre | 30 " 60 " |
| Extranjero: | " | 22'50 | " | 45 " 90 " |

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 diciembre 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN CIRCULAR convocando a oposiciones para cubrir 15 plazas de Aspirantes con derecho a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.

Núm. 263.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se convoque a oposiciones para cubrir quince plazas de aspirantes con derecho a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, y además las vacantes de Teniente auditor de tercera, de plantilla, que existan el día que terminen las oposiciones, y que los ejercicios de las mismas den principio el día 21 de abril del año próximo, verificándose conforme al Reglamento y programas aprobados por Real orden circular de 12 de noviembre próximo pasado, publicados en el "Diario Oficial" de este Ministerio número 273 y "Gaceta de Madrid" núm 331 del corriente año.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los que reúnan las condiciones que el expresado Reglamento determina y deseen tomar parte en los ejercicios de oposición, presenten sus instancias, documentadas, por sí mismos o por persona autorizada al efecto, en el Negociado de Personal de la Asesoría de este Ministerio, hasta las trece horas del día 20 de marzo de 1930.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1929.—

Ardanaz.

Señor...

("Gaceta" 12 diciembre 1929.)

REAL ORDEN CIRCULAR disponiendo se celebren oposiciones públicas entre Doctores y Licenciados en Farmacia para cubrir seis plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Núm. 264.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebren oposiciones públicas entre Doctores y Licenciados en Farmacia para cubrir seis plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar y las que se produzcan hasta el día en que terminen los ejercicios, debiendo ajustarse éstos al Reglamento y programa aprobados por Real orden circular de 13 de junio último ("C. L." núm. 191), y verificarse en el Laboratorio Central de Medicamentos (Embajadores, 95), dando principio el 24 de marzo del año próximo, a las diez y siete horas.

Las instancias, documentadas, de los aspirantes se presentarán en el Negociado de la Inspección de los servicios farmacéuticos de este

Ministerio desde las nueve a las trece horas en días laborables, a partir de esta fecha y hasta el 6 del citado mes de marzo, en que terminará el plazo de inscripción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1929.—Ardanaz.

Señor...

(“Gaceta” 12 diciembre 1929.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 8.974.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Según se comunica el Alcalde de Puendeluna en oficio de 22 del actual, el día 21 de los corrientes desapareció de casa del vecino de aquella localidad Gregorio Martínez, donde prestaba los servicios de pastor, Valentino Moncayola, natural de Luna, de 17 años, siendo sus señas las siguientes: estatura 1'600 m., pelo negro, barba saliente, ojos pardos. Vestía chaqueta lanilla un poco oscura, pantalón pana, boina azul y alpargata negra cerrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por las autoridades de esta provincia se proceda a la busca y detención del expresado individuo, dando cuenta a este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 8.989.

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

Estadística. — CIRCULAR

Dispuesto por la Dirección general de Comercio y Abastos, y con el objeto de conocer exactamente el número de fábricas de harinas y molinos harineros—incluidos los que se dediquen a molturar piensos—que existen en esta provincia, los Secretarios de los Ayuntamientos de la misma remitirán, antes del día 15 de enero próximo venidero, una relación, con el V.º B.º de los respectivos Alcaldes, en la que conste el número de fábricas y molinos que haya en cada término municipal, expresando el nombre de sus propietarios y el del que actualmente los explote, sea el mismo dueño u otra persona distinta. Asimismo, en el caso de que no hubiera ninguno en su término municipal, lo comunicarán por oficio, sin excusa ni pretexto alguno.

Se advierte que el incumplimiento de lo prevenido en esta circular, dentro del plazo que se señala, dará lugar a la responsabilidad que determina la vigente legislación de Abastos, que se hará efectiva, sin perjuicio de obligar a los morosos a cumplir el servicio.

Lo que para general conocimiento y exacto

cumplimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1929.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 8.990.

Cartografía. — CIRCULAR

Terminando el día 31 del actual el plazo de dos meses a que se refiere el servicio interesado por el Excmo. Sr. General Inspector de la Inspección y Registro general de Cartografía, Ministro del Ejército, relativo a relaciones de todos los mapas, planos y aparatos topográficos que posean los Ayuntamientos, a que se refiere mi circular de 8 de noviembre último, publicada en el “Boletín Oficial” núm. 268, de 12 de dicho mes de noviembre, se servirán los señores Alcaldes, que no hubieren cumplido ya dicho servicio, remitirme los expresados datos, si los hubiere, o contestar negativamente; pues de no efectuarlo así, impondré la correspondiente sanción a los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, con la que, desde luego, quedan apercibidos y conminados.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 8.988.

CIRCULAR

El período de comprobación y aferición de los objetos e instrumentos de pesar y medir que hayan de usarse durante el próximo año de 1930, tendrá principio en 1.º de enero de 1930, para esta provincia.

Vienen obligados a la contrastación periódica todos los establecimientos, tanto oficiales como particulares, que necesiten hacer uso de pesas y medidas y demás instrumentos de pesar y medir, no sólo para la venta, sino también para la compra de primeras materias, para las operaciones interiores de recepción y distribución de éstas, etc., etc., entendiéndose sujetos a esta misma obligación aquellos fabricantes que venden sin sujeción a peso determinado y tan sólo por el número de sus artículos.

La contrastación voluntaria se practicará en la oficina de esta capital, para el Ayuntamiento de Zaragoza, desde el día 2 del próximo enero hasta el 31 del propio mes, en los días laborables; debiendo concurrir dentro de dicho plazo y al indicado fin, a dicha oficina, los industriales interesados, con todos sus instrumentos de pesar y medir, a excepción de las básculas de más de 500 kilogramos de alcance.

Terminado el servicio ordinario de contrastación en la oficina, se procederá a la contrastación a domicilio, en las condiciones que previene el artículo 75 del Reglamento vigente.

El Arancel de los derechos de contrastación se aplicará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 14 de diciembre de 1928 (“Gaceta” del 19 diciembre).

Oportunamente se anunciará la fecha de la contrastación en los diversos partidos judiciales de la provincia, procediendo a verificarla en los demás Ayuntamientos del partido judicial de Zaragoza una vez terminada la referente a la capital.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 8.977.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de diciembre en la forma siguiente:

| | Pesetas. |
|-------------------------|----------|
| Ración de pan | 0'45 |
| Idem de cebada..... | 1'80 |
| Idem de paja | 0'40 |
| Litro de aceite..... | 1'97 |
| Idem de petróleo | 1 |
| Idem de vino | 0'44 |
| Kilogramo de carne..... | 3'76 |
| Idem de carbón | 0'26 |
| Idem de leña | 0'08 |

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expirar el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Presidente, Manuel de Lasala.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario accidental, Eduardo Ciria.—El Jefe administrativo, Luis de la Iglesia.—Rubricados.

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario del mes de noviembre de 1929.

Relación nominal del personal de la Armada que ha sido significado para los destinos de Ordenanzas de Semáforos, dependientes de la Dirección general de Navegación, anunciados a concurso en 15 de dicho mes, e instancias desestimadas por las causas que se expresan.

Maestre activo, Isidoro Espinosa García, de treinta y dos años de edad, con 8-5-12 de servicio y 3-9-13 d empleo.

Cabo activo apto para Maestre, Fernando An-

tolín Vázquez Iglesias, de veintiocho años, con 8-10-27 de servicio.

Otro ídem íd., José Hernández Brusel, de veintisiete años, con 7-10-18 de servicio.

Otro ídem íd., José Antón Baile, de veintiséis años de edad, con 6-10-28 de servicio.

Otro ídem íd., Juan González Figueroa, de veintiséis años, con 6-10-19 de servicio.

Otro licenciado, apto para Maestre, Rafael Cánovas Escudero, de treinta años, con 9-10-21 de servicio.

Otro ídem íd., Paulino Otero Serantes, de veintiocho años, con 9-6-24 de servicio.

Cabo activo, Cristóbal Ortola Cholvi, de treinta años, con 10-10-28 de servicio.

Otro ídem, Francisco Pérez Baldo, de treinta años, con 8-10-0 de servicio.

Otro ídem, Antonio González Prats, de veintiocho años, con 8-10-21 de servicio.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada cuyas instancias se desestiman por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios prevenidos en los artículos 49 y 50 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" número 40) e instrucciones generales del concurso:

Cabo de activo, Francisco Cordón Gómez.

Idem licenciado, Manuel Urrea Torres.

Marinero, Marcelino Pérez Nebriil.

Cabo, Narciso Gutiérrez Arias.

Por no acompañar informe o certificado sobre su conducta expedido por la Alcaldía:

Soldado, Ignacio Saorín Marín.

Cabo, Tomás Iglesias Encina.

Por no haber transcurrido dos años desde que se le concedió destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 54:

Cabo, Damián Rodríguez Grancha.

Otro, Florencio Romero Pérez.

Otro, José Moya Gutiérrez.

Otro, Juan Francisco Arranz Herrero.

Otro, Sebastián Alvarado Guardado.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo para poder optar a los referidos destinos, según previenen las instrucciones del concurso:

Cabo, Amadeo Vicente Rivera González.

Soldado, Antonio Recio Alcanza.

Cabo, Leonardo García García.

Nota.—Las reclamaciones por error en la calificación de los aspirantes deberán tener entrada en esta Junta antes del día 25 del mes actual.

Madrid, 10 de diciembre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

("Gaceta" 11 diciembre 1929).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Autorizando a los Institutos provinciales de Higiene y Ayuntamientos de los puntos que se mencionan para la práctica de las operaciones sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización.

Por Real orden comunicada a esta Dirección, se concede autorización a los Institutos provinciales de Higiene de Albacete, Alicante, Avila, Cádiz, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, para la práctica de las operaciones sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización en sus respectivas provincias.

Asimismo se concede autorización para la práctica de las mismas operaciones sanitarias en sus respectivos términos municipales a los Ayuntamientos de Vitoria, Gijón, Barcelona, Sabadell, Tarrasa, Sevilla, Cádiz, Algeciras, Alicante, Madrid, Daganzo, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Torrelaguna, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Alcalá de Henares, Leganés, Los Molinos, Villaviciosa de Odón, Santa María de la Alameda, Aranjuez, San Lorenzo de El Escorial, Cercedilla, Chamartín de la Rosa, Vallecas, Tarragona, Linares, Mancha Real, Melilla, Gerona, Figueras, Valencia, Gandía, Sueca, Játiba, Onteniente, Alcira, Lérida, Burgos, Palencia y Ceuta.

A los Institutos provinciales de Higiene y Ayuntamientos que antes se expresan se les recuerda la obligación en que se encuentran de dar cuenta a la Dirección general de Sanidad y a las Inspecciones provinciales de tener establecido en toda su plenitud el servicio, para poder efectuar la inspección correspondiente, conforme dispone la norma 21 de la Real orden de 11 de octubre último.

Se interesa de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas dispongan se publique la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 10 de diciembre de 1929.—El Director general, A. Horcada.

("Gaceta" 11 diciembre 1929).

Núm. 8.941.

Ayuntamiento de la S. E. e inmortal Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo a lo acordado por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se saca a oposición la provisión de una plaza de Médico Bacteriólogo, Ayudante del Laboratorio municipal de Bacteriología, de nueva creación para dicho Centro y dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Además del haber indicado, el nombrado tendrá los derechos y obligaciones reglamentarios.

El cargo expresado se proveerá, según dispone el Reglamento, mediante oposición, entre Doctores en

Medicina; y el solicitante habrá de justificar: ser español; haber cumplido los 23 años de edad, sin exceder de 45, mediante certificación de nacimiento del Registro civil; su buena conducta y no tener antecedentes penales, con las certificaciones correspondientes.

Los aspirantes sufrirán, previamente, el oportuno reconocimiento facultativo, al objeto de acreditar que reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo. Las obligaciones del que se nombre serán las que señalan los Reglamentos municipales y disposiciones vigentes, y las que, en su caso, determine el Excmo. Ayuntamiento.

Los ejercicios de oposición serán cuatro: uno escrito, otro oral y dos prácticos.

El ejercicio escrito consistirá en la redacción de una Memoria, en el tiempo máximo de cuatro horas, sobre un tema, sacado a la suerte, de los que constituyan el Cuestionario para el ejercicio oral.

El ejercicio oral consistirá en la contestación durante una hora, como máximo, a cinco temas, sacados a la suerte, de los que formen el Cuestionario, que versará sobre *Higiene, Bacteriología, Análisis clínicos y Desinfección*. Este Cuestionario, además de publicarse con la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará a disposición de los señores opositores en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, durante el plazo que se da para la presentación de instancias.

Los ejercicios prácticos consistirán en la resolución de un problema de Análisis bacteriológico o clínico y en la descripción y manejo de un aparato de desinfección.

El Tribunal facilitará a los opositores los elementos necesarios para la práctica de los ejercicios de oposición.

La propuesta será unipersonal.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, acompañando los documentos que se exigen, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce del día 29 de marzo de 1930.

Questionario.

HIGIENE

1. Evolución histórica de la Higiene.
2. Procesos bioquímicos en el suelo.
3. Procedimientos de saneamiento en los terrenos.
4. Constantes físicas y físico-químicas de las aguas potables.
5. Purificación espontánea y depuración artificial de las aguas potables.
6. Atmósfera; sus caracteres químicos. Polvos y microbios.
7. La luz en higiene.—Radioactividad.
8. Los climas y la aclimatación.
9. Influencia sanitaria del calor y del frío.
10. Acción y efectos de las variaciones de presión atmosférica, accidentes que pueden producir y su profilaxia.
11. Vientos y su influencia sanitaria.
12. Características higiénicas generales de las viviendas y de los materiales empleados en su construcción.
13. Aire confinado; causas de su alteración. — Fundamentos científicos de la ventilación higiénica.
14. Juicio crítico de los diversos sistemas de calefacción de locales habitados.
15. Fundamentos científicos de la iluminación de locales. Condiciones de iluminación natural.
16. Diversos sistemas de iluminación artificial de locales; su estudio comparativo.
17. Fundamentos científicos y condiciones higiénicas de la ración alimenticia.

18. Vitaminas y avitaminosis.
19. Caracteres, impurezas, alteraciones y falsificaciones más frecuentes de las harinas alimenticias.
20. Reconocimientos físico, químico y microscópico de las harinas.
21. Legumbres, hortalizas y frutas en su aspecto higiénico.
22. Aceites vegetales comestibles. — Reconocimiento de sus fraudes más frecuentes.
23. Bebidas fermentadas; sus alteraciones y adulteraciones.
24. Alcoholismo y su profilaxia.
25. Carnes de matadero; sus caracteres y accidentes tóxicos que pueden producir.
26. Infecciones y parásitos trasmisibles por las carnes de matadero.
27. Leche de consumo; sus caracteres, composición, falsificaciones y adulteraciones más frecuentes.
28. Reconocimiento y ensayos analíticos de la leche.
29. Estudio de los diversos procedimientos de conservación de la leche.
30. Procedimientos de conservación de las sustancias alimenticias. Caracteres de una buena conserva.
31. Accidentes causados por las conservas alimenticias.
32. Higiene de la función respiratoria y de la fonación.
33. Gimnasia higiénica y juicio crítico de los deportes modernos.
34. Fatiga y surmenaje. — Entrenamiento y reposo.
35. Higiene infantil.
36. Higiene de la vejez.
37. Higiene intelectual.
38. Bases para el saneamiento de las grandes urbes.
39. Higiene de la vía pública; pavimentación.
40. Aprovechamiento de agua en las poblaciones.
41. Mercados y mataderos.
42. Evacuación y destino de las inmundicias sólidas en las grandes poblaciones.
43. Evacuación de las inmundicias líquidas urbanas. — Alcantarillado.
44. Destino de las aguas de alcantarilla.
45. Cementerios y cremación cadavérica.
46. Higiene hospitalaria.
47. Higiene de los cuarteles y campamentos.
48. Higiene de las escuelas.
49. El trabajo intelectual y la educación física en la escuela.
50. Inspección médico-escolar. Colonias escolares.
51. Causas de mortalidad infantil y medios de evitarlas.
52. Saturnismo profesional. Sintomatología y profilaxia.
53. Hidragirismo profesional. Sintomatología y profilaxia.
54. Industrias del arsénico, cobre y zinc.

BACTERIOLOGIA

55. Morfología microbiana.
56. Fisiología microbiana.
57. Acción de los agentes exteriores sobre los microbios.
58. Productos segregados por los microbios.
59. Inmunidad. — Propiedades de los sueros.
60. Anafilaxia.
61. Esterilización en Bacteriología.
62. Preparación de los medios de cultivo más empleados.
63. Estufas de cultivo. — Material e instrumental de un Laboratorio de Bacteriología.
64. Aislamiento y cultivo de gérmenes aerobios y anaerobios.
65. Examen de microbios sin coloración. — Métodos usuales de coloración de microbios.
66. Inoculaciones a los animales. — Observación de los animales inoculados. — Técnica de las autopsias. — Toma de productos patológicos.
67. Técnica de preparación de vacunas microbianas.
68. Sueros antimicrobianos. Su titulación.
69. Titulación de toxinas microbianas y de sueros anti-tóxicos.
70. Bacteridia carbuncosa. Morfología biológica.
71. Estafilococo. Morfología y biología.
72. Estreptococo. Morfología y biología.
73. Tetrágeno. Morfología y biología. Enterococo.
74. Pneumococo. Morfología y biología.

75. Gonococo. Morfología y biología.
76. Meningococo. Morfología y biología.
77. Micrococcus melitensis. Morfología y biología. Fiebre ondulante en Aragón y más principalmente en la provincia de Zaragoza.
78. Bacilo piocianico. — Pneumobacilos. — Morfología y biología.
79. Bacilo del muermo. — Bacilo del chancro blando. — Morfología y biología.
80. Bacilo tifico. — Morfología y biología.
81. Bacilos paratíficos A y B. — Morfología y biología.
82. Colibacilo. — Morfología y biología.
83. Diferenciación de los gérmenes del grupo Eberth coli en sangre y heces de enfermos y en las aguas de abastecimiento. — Epidemiología de las infecciones tifoparatíficas.
84. Bacilos disintéricos. — Morfología y biología.
85. Diferenciación de los bacilos disintéricos de los del grupo Eberth coli. — Profilaxia de la disentería bacilar.
86. Bacilo de Peffeiffer. — Cocobacilo de la coqueluche. — Morfología y biología.
87. Bacilo tuberculoso. — Morfología y biología.
88. Bacilo tuberculoso. — Diagnóstico de la infección. Tuberculinas.
89. Bacilo del tétanos. — Vibrion séptico. — Morfología y biología.
90. Bacillus faecalis alcaligenes. — Proteus B. de Aertyck. — Enteritidis de Gaertner. — Bacilo de Morgan. — Morfología y biología.
91. Vibrion colérico. — Morfología y biología. — Trabajos de Ferrán.
92. Bacilo de la peste. — Morfología y biología. — Epidemiología de la peste.
93. Spirochete de la sífilis. — Morfología y biología.
94. Hematozoario del paludismo. — Caracteres comunes y especiales de los tres tipos de hematozoarios.
95. Spirochete de la fiebre recurrente. — S. broncopulmonar. — S. icterohemorrágica. Lectospira icteroides.
96. Tripanosomas. — Leishmanias. — Piroplasmas. Sus caracteres.
97. Amibas, microsporidios, mixosporidios, sarcosporidios, gregarinas y coccidios.
98. Virus invisibles y virus filtrantes.
99. Los parásitos de la actinomicosis y de los micetomas.
100. Los parásitos productores de las tiñas.

ANALISIS CLINICOS

101. Microscopio. Teoría. Objetivos y oculares. Determinación de las constantes ópticas. Mensuraciones microscópicas.
102. Empleo de la luz polarizada en microscopia. Iluminación en fondo negro. Ultramicroscopia.
103. Microfotografía. — Descripción de aparatos. Objetivos y oculares más apropiados. Filtros de luz. Aparatos de proyección y dibujo.
104. Crioscopia. Tensión superficial y viscosidad. Métodos y aparatos empleados. Refractometría. Descripción y manejo de refractómetros.
105. Polarimetría. Descripción y manejo de aparatos. Su fundamento. Análisis espectral. Espectroscopio.
106. Balanza. Modelos más recomendables. Balanzas de torsión. Comprobación de la sensibilidad de una balanza. Corrección.
107. Colorimetría. Fundamentos. Generalidades. Manejo y descripción de aparatos. Nefelometría. Aplicaciones clínicas.
108. Determinación de la concentración en H iones de líquidos. Métodos colorimétricos y electrométricos.
109. Densidad, extracto seco y residuo mineral de la orina. Acidez urinaria. Dosificación. Importancia clínica de sus variaciones.
110. Urea en la orina. Métodos de dosificación. Leyes de Ambard. Relaciones entre la cifra de urea en la sangre y en la orina. Constante de Ambard.
111. Dosificación del ácido úrico en la orina. Dosificación de los compuestos xánticos, del ácido hipúrico y de la creatina.
112. Dosificación del cloro en la orina. Coeficiente de Koranyi. Dosificación del fósforo. Fosfaturias y pseudo-fosfaturias.

113. El azufre urinario; dosificaciones; ácido sulfocianico. Cistinuria. Aplicaciones clínicas.
114. Dosificación de la cal, magnesia, potasio y sodio en las orinas. Oxaluria.
115. Pigmentos de las orinas normales y patológicas. Deducciones clínicas.
116. Albuminurias. Investigación y dosificación de la albúmina urinaria. Deducciones clínicas.
117. Glucosurias. Investigación y dosificación. Otros azúcares en la orina. Juicio crítico de los diferentes métodos para la dosificación del azúcar urinario.
118. Compuestos cetónicos en la orina. Investigación y dosificación. Su importancia clínica.
119. Análisis de los sedimentos urinarios. Interpretación clínica de sus resultados.
120. Análisis de cálculos urinarios.
121. El bacilo de Koch en las orinas. Investigación directa, por cultivos y por inoculaciones. El gonococo en la orina.
122. Relaciones urológicas. Interpretación clínica de sus resultados.
123. Manera de conducir un análisis completo de orina. Material a emplear. Instalación de un laboratorio de análisis de orina. Interpretación clínica de un análisis de orina.
124. Química del líquido cefalorraquídeo. Alteraciones que experimentan sus elementos en algunas enfermedades del sistema nervioso.
125. Principales investigaciones citológicas y bacteriológicas que deben efectuarse en líquidos cefalorraquídeos.
126. Las reacciones coloidales en el líquido cefalorraquídeo. Preparación de los diversos coloides. Métodos españoles. Juicio crítico de estas reacciones. Su importancia clínica.
127. Dosificación en la sangre, del nitrógeno total, del amoníaco de la urea, del ácido úrico y de la creatinina.
128. Dosificación del calcio, de los fosfatos y de los cloruros en la sangre. Interpretación clínica de los resultados.
129. Dosificación de la colesteroína en la sangre. Dosificación de la glucosa. Dosificación de los cuerpos cetónicos. Importancia.
130. Dosificación del ácido carbónico del plasma. Determinación de la reserva alcalina.
131. Numeración de hematias y de leucocitos. Dosificación de hemoglobina. Valor globular. Fórmula leucocitaria. Importancia clínica de sus variaciones.
132. Orientaciones que deben darse a un análisis de sangre, según la enfermedad que se sospeche.
133. Técnica del hemocultivo. Importancia diagnóstica. El hemocultivo como preliminar en la preparación de vacunas.
134. Fundamentos y técnica de la reacción de desviación de complemento. Reacción de Wassermann y derivadas. Reacciones de Vernes y Ronchese.
135. Reacciones de Sachs, Georgi, Meinike y Khan.
136. Serorreacciones para diagnóstico por aglutinación. Técnica y juicio crítico.
137. Citología de los derrames patológicos de las serosas. Interpretación clínica.
138. Bacteriología de los derrames patológicos de las serosas. Importancia clínica.
139. Análisis microscópico directo, cultivos e inoculaciones de los exudados rinofaríngeos.
140. Citología del esputo. Interpretación clínica. Química del esputo.
141. Bacteriología del esputo. Micosis y zoonosis en los esputos.
142. Principales investigaciones químicas que deben efectuarse en las heces. Parásitos en las heces.
143. Análisis bacteriológico de las heces. Interpretación clínica de los resultados.
144. Síndromes coprológicos deducidos de los análisis macro y microscópico, químico y bacteriológico de las heces.
145. Tumores. Histología de las carcinomas, epitelomas y adenomas.
146. Histología de sarcomas, fibromas, osteomas, condromas.
147. Métodos para la obtención de cortes de tumores u otros tejidos. Coloración, montaje, conservación.

148. Procedimientos para determinar la materia orgánica de las aguas.
149. Análisis del amoníaco, nitritos y nitratos en las aguas.
150. Hidrotimetría.
151. Análisis bacteriológico cuantitativo de las aguas.
152. Análisis bacteriológico cualitativo de las aguas.
153. Análisis del aire.

DESINFECCION

154. Desinfección y desinfectantes químicos.
155. Desinfección física. Estufas.
156. Comprobación de la desinfección por el calor. Condiciones que deben reunir las estufas de desinfección.
157. Desinfectantes minerales solubles.
158. Desinfectantes orgánicos solubles.
159. El formol como desinfectante. Dispositivos y procedimientos empleados para la desinfección superficial y profunda.
160. El sulfuroso como desinfectante, desinsectante y desratizante. Dispositivos para su empleo.
161. El ácido cianhídrico en desinsectación y desratización. Crítica de su empleo.
162. Desinfección de esputos, materias fecales, orinas y productos patológicos diversos.
163. Procedimientos a seguir en la desinfección de locales habitados, de viviendas desalquiladas, de letrinas, bodegas y locales donde existan materias combustibles o explosivas.
164. Desinfección de libros, revistas y toda clase de impresos. Desinfección de cristalería y vajillas en fondas y hoteles. Desinfección de ropas, calzados, pieles, plumas, etc.
165. Lucha contra las moscas, mosquitos, pulgas, chinches y piojos. Estaciones de despojamiento.
166. Instalación de un Parque municipal de desinfección.
167. Desratización. Modo de plantearla en tiempo normal y ante una posible epidemia.
- Zaragoza, 23 diciembre 1929.—El Alcalde, Enrique Armisen.

* * *

Núm. 8.977.

Formado el padrón de solares para el año 1929, y examinado por la Junta de Solares, queda expuesto al público, durante un plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, para que en dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, a contar de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en los diarios oficiales.

En el padrón constan los nombres o razones sociales de los contribuyentes, su vecindad y domicilio, la designación de los inmuebles de cada contribuyente sujetos al arbitrio, los valores base del mismo y las cuotas de cada contribuyente, todo ello conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de 29 de junio de 1911.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1929.—El Alcalde, E. Armisen.

Núm. 8.973.

Circuito Nacional de Firmes especiales.**Tasa de rodaje.— Tracción de sangre.**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos tirados por caballerías, que podrán recoger, previo pago, los recibos y

placas correspondientes, en los días del 25 del actual al 10 de enero próximo, cada cual en la oficina que le pertenezca, conforme a la distribución siguiente:

Cariñena y su partido, Banco de Aragón, Cariñena.

Caspe e íd., Banco de Aragón, Caspe.

Daroca e íd., Banco de Aragón, Daroca.

Tarazona e íd., Banco de Aragón, Tarazona.

Transecurrido dicho plazo, se procederá al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1929.—El Recaudador, Gerardo Doval del Campo.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne y contra la totalidad del reparto.

Número 8.980 Acered

— 8.983 Mallén

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Número 8.957 Villalba de Perejil

— 8.963 Mainar

Proyecto de presupuesto para 1930.

Val de San Martín

Presupuesto ordinario para 1930

Número 8.941 La Almoldea

— 8.943 Paniza

— 8.948 Sádaba

— 8.970 Used

— 8.982 Magallón

Repartimiento general.

Número 8.965 Morata de Jalón

Repartimiento de plagas del campo.

Número 8.947 Jarque

— 8.962 Malón

Rectificación al padrón de habitantes.

Número 8.941 La Almoldea

— 8.943 Paracuellos de la Ribera

— 8.962 Morata de Jalón

Padrón de cédulas personales.

Número 8.941 La Almoldea

— 8.944 Clarés de Ribota

— 8.945 San Mateo de Gállego

— 8.946 Salillas de Jalón

— 8.961 Velilla de Ebro

— 8.959 Ruesta

— 8.986 Erla

Transferencias de crédito.

Número 8.963 Mainar

Bujaraloz.

N.º 8.951.

Desierta por falta de concursantes, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la cual fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 251, de fecha 23 de octubre último, se anuncia nuevamente, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente en el B. O. de la provincia. Su dotación consiste en 333 pesetas por prestación de servicios y residencia, más el importe de los medicamentos suministrados a las familias pobres, incluidas en las listas de la beneficencia. Desde luego el Profesor nombrado podrá contratar las iguales con los vecinos que lo deseen.

Los facultativos que quieran concursar dicha plaza, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, durante el plazo preinducido.

Bujaraloz, 20 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Julián Usón.

Cariñena.

N.º 8.950.

Se anuncia la vacante de una Matrona municipal, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas.

Las que deseen ocupar dicha plaza deberán dirigirse por instancia a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles. La designada, para tomar posesión, deberá acompañar testimonio del título profesional, certificado de carencia de antecedentes penales y otro de buena conducta con referencia a los dos años últimos.

Cariñena, 22 de diciembre de 1929.—El Alcalde, César Soria.

Retascón.

N.º 8.932.

El cargo de Guarda municipal de este pueblo queda vacante desde el día 1.º del próximo enero; se admiten solicitudes para su provisión interina, por término de ocho días, consistiendo su dotación en 1.200 pesetas anuales.

Retascón, 18 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Joaquín Esteban.

Sos del Rey Católico. N.º 8.960.

No habiendo concurrido mayoría de representantes de los pueblos de este partido a la reunión convocada en el BOLETIN OFICIAL, número 293, de 11 del actual, para la aprobación de cuentas y formación de presupuesto a que se refiere, se cita en segunda convocatoria para el día 30 de los corrientes, a las tres de la tarde, advirtiéndole que se celebrará el acto con los representantes que concurren.

Se hace constar haber cursado oficio a todos los pueblos del partido.

Sos del Rey Católico, 23 de diciembre de 1929.—El Alcalde ejerciente, Alfonso Machín.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 8.955.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza, a veinte de marzo de mil novecientos veintinueve. El Sr. D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, habiendo visto, como tal, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, instados por la «Industrial Química de Zaragoza, S. A.», representada por el Procurador D. José Velasco y dirigida por el Letrado D. Santiago Archanco, contra «Sociedad Campo Agrario», domiciliada en Sierra de Luna y contra D. Tomás Pérez Llera, soltero, jornalero; D. Braulio Palacio Galligo, casado, labrador; D. Alvaro Lambán Lambán, casado, jornalero; D. Pascual Pueyo Artero, casado, sastre; D. Antonio Pérez Cires, casado, labrador; D. Ignacio Morales Barón, casado, (la) jornalero, y D. Fermín Navarro Berges, soltero, jornalero; todos mayores de edad y domiciliados en Sierra de Luna, los cuales no han comparecido en autos, sobre reclamación de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos: y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Pérez Cires, D. Braulio Palacio Galligo, D. Alvaro Lambán Lambán, D. Pascual Pueyo Artero, D. Ignacio Morales Barón y D. Fermín Navarro Berges, a que paguen a la Sociedad demandante la suma de mil cuatrocientas veintinueve pesetas con ochenta céntimos, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago; absolviéndoles de los demás pedimentos contra ellos formulados, y que debo absolver y absuelvo a D. Tomás Pérez y a la Sociedad «Campo Agrario» de la demanda contra ellos formulada en el presente juicio, sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas ocasionadas; y notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César de Prado.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia al Presidente de la Sociedad «Campo Agrario» se expide el presente.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de diciembre de mil novecientos veintinueve.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 8.966.

Daroca.

Cédula de notificación.

El señor Juez municipal, letrado, de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por ausencia del propietario, en providencia de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía instado por D. Carlos Rubio Martín y otros, contra el Ayuntamiento constitucional de Santed, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

»Sentencia.— En la ciudad de Daroca, a veinte de agosto de mil novecientos veintinueve. — El Sr. D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía instados por el Procurador don José V. Burillo Francés, en representación de los vecinos de Santed, D. Carlos Rubio Martín, D. Pedro Pardos Visiedo y D. Gregorio Balles-tín Vicente, y dirigido por el Letrado de Zaragoza D. Francisco Marina, contra el Ayuntamiento del referido pueblo de Santed, del que es Alcalde y Presidente D. Telesforo Martín Visiedo, declarado en rebeldía,

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda formulada por los actores contra el Ayuntamiento de Santed, a quien se absuelve libremente con toda clase de pronunciamientos favorables, con expresa imposición de costas a los demandantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Santiago.—Rubricado.» Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Telesforo Martín Visiedo, como Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Santed, a los efectos acordados, expido la presente, que firmo en Daroca, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario ejerciente, Julián Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.981.

Sindicato de Riegos de la villa de Quinto.

La cobranza del reparto de alfarda, riego eventual, multas y otros, correspondientes al año 1929, se efectuará en la Casa Consistorial de esta villa, en su primer período voluntario, en los días del ocho al diez y ocho de enero próximo, y la del segundo, en los días del tres al trace de febrero siguiente, durante las horas reglamentarias.

Quinto, 26 de diciembre de 1929.— El Presidente, Francisco Gracia.